COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN.

ACEPTACIÓN DE OFERTA No.	MG-IMC-049-2025
PROCESO DE SELECCIÓN	Invitación Publica No. MG-IMC-049-2025
OBJETO	REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVA – BOYACÁ.
CONTRATISTA	JEFFER ROBLES GONZALEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. 7.164.091 de Tunja
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES
VALOR:	TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($39.103.400) M/CTE
FECHA:	16 DE DICIEMBRE 2025
SUPERVISOR:	Cargo: SECRETARIA DE PLANEACION DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA

JAIME ARMANDO GÓMEZ BUITRAGO, mayor de edad y vecino de este municipio, quien obra en representación legal del **MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ - BOYACÁ**, actuando como Alcalde, facultado por la Ley 80 de 1993, en atención a lo consagrado en la ley 1474 de julio del año 2011, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Dcto 1082 de 2015, y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente escrito le comunico que se ha verificado que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos, de experiencia y de precio conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía ya indicada cuyo objeto es "REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVA - BOYACÁ" por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

1. Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **No. MG-IMC-048-2025,** ha sido aceptada en todas sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado.

2. Para los efectos de la ejecución del contrato los datos de la entidad contratante para verificar la ejecución de las obligaciones contractuales son:

Nombre	JEFFER ROBLES GONZALEZ
C.C. No.	C.C.N. 7.164.091 de Tunja
Dirección	Carrera 0A Este #78 - 24
Teléfono	3133645320
E-Mail	ingiefferrobles@hotmail.com

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Dcto 1082 de 2015 y manual aplicable al procedimiento de mínima Cuantía, expedido por Colombia compra Eficiente, y a lo consagrado en la Invitación de Minina cuantía, las cláusulas del acuerdo de voluntades será: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**: El presente contrato tiene por objeto: REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVA - BOYACÁ

CODIGOS UNSPSC

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Codificación en el sistema UNSPSC	
77101500	Evaluación de Impactos Ambientales
77101600	Planeación Ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77101800	Auditoría ambiental
77111500	Servicios de seguridad ambiental
77111600	Rehabilitación Ambiental
77121700	Contaminación de agua
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración

	corporativa
80101600	Gerencia de proyectos
80111600	Servicios de personal temporal
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado

Cantidades

PRESUPUESTO : REVISION AJUSTE Y ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVA

ÍTEM	ENTREGABLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL PROMEDIO PRESUPUESTO
1. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DEL ACUEDUCTO CONCESIONADO				
	Demanda Hídrica	Glb	1,00	$ 3.860.000,00
	Balance de Agua (incluye aforo fuente abastecedora en época de invierno y verano)	Glb	1,00	$ 8.000.000,00
	Inventario y análisis de infraestructura hidráulica de acueducto	Glb	1,00	$ 2.300.000,00
	Inventario de Vertimientos (Reconocimiento e identificación de vertimientos actuales)	Glb	1,00	$ 2.500.000,00
	Diagnostico Social	Glb	1,00	$ 500.000,00
2. PROSPECTIVA Y FORMULACIÓN DEL PROGRAMA	Proyección de la demanda	Glb	1,00	$ 850.000,00
	Reducción de perdidas	Glb	1,00	$ 2.000.000,00
3. ESTRATEGIAS DE USO EFICIENTE/ ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS	Tratamientos al Agua:	Glb	1,00	$ 4.000.000,00
	Reducción de pérdidas y módulos de consumo	Glb	1,00	$ 925.000,00
	Aguas Residuales (Reúso del agua)	Glb	1,00	$ 825.000,00
	Educación Ambiental:	Glb	1,00	$ 500.000,00
4. FORMULACIÓN	Se proyecta plantear los diferentes programas, proyectos y actividades, que logren mejorar la prestación del servicio de acueducto dando como prioridad la reducción de perdidas y/o desperdicio del recurso hídrico, además de la concientización social para el rehusó	Glb	1,00	$ 2.000.000,00

5. CONTROL Y SEGUIMIENTO.	Una vez proyectadas las actividades a ejecutarse en el horizonte de planificación de PUEAA, se determinarán los indicadores de seguimiento para cada una de estas y de esta manera facilitar el control por parte de la entidad ambiental	Glb	1,00	$ 1.000.000,00
6.PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE	Planos ,memorias y diseños actualizados bocatoma ,planta de tratamiento	Glb	1,00	$ 3.600.000,00
SUB TOTAL				**$ 32.860.000,00**
IVA 19 %				$ 6.243.400,00
TOTAL				**$ 39.103.400,00**

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES GERALES: Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. 1. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del Municipio de Gachantivá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación. 2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. 3. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. 4. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, Decreto 1072 del 2015, Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista en especial, las siguientes: ...(2). Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo (5). Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 4. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. 5. El contratista deberá presentar los informes mensuales parciales los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. 6. Cumplir con las obligaciones establecidas en los documentos precontractuales como estudios previos y propuesta los cuales hacen parte integral del presente contrato. 7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia. 9. Rendir al supervisor, informe mensual sobre la ejecución del contrato y realizar el pago al Sistema Integral de Seguridad Social en los términos de la Ley 789 de 2002, artículo 135 de la ley 1753 de 2015 y demás normas concordantes, cancelando durante la ejecución del contrato al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos como ingreso base de cotización el equivalente al 40% de los honorarios facturados mensualmente. 10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 12. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. 13. El contratista se compromete junto con el supervisor a anexar a la carpeta física del expediente contractual que reposa en la secretaría de planeacion los documentos que surjan durante la ejecución del contrato como actas parciales, suspensiones, reinicios, modificaciones, actas de comité a mas tardar a la primera horal hábil del tercer (3) día, contado apartir de su suscripción para publicarlo dentro del término oportuno y legal al SECOP. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1 Cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 373 de 1997, establecida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, donde rige a cada entidad encargada de prestar los servicios de acueducto, alcantarillado, de riego y drenaje, de producción

hidroeléctrica, y los demás usuarios del recurso hídrico presentarán para aprobación de la Corporación Autónoma Regional y demás autoridades ambientales, el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua PUEAA. 2. Dar cumplimiento al concepto técnico OH-0582/20222 de evaluación programa para el uso eficiente y ahorro del agua PUEAA emitido por Corpoboyacá. 3. Presentar los documentos y correcciones ante Coporboyacá para la aprobación del PUEAA. 4. Elaborar la matriz de formulación, la cual estará integrada por sus respectivas actividades, programas y cronograma de ejecución de las actividades para el corto, mediano y largo plazo, con su respectivo plan de inversiones y cofinanciación, encaminados a la mejora de la infraestructura del sistema de acueducto, reducción del índice agua no contabilizada IANC, protección y conservación de las fuentes hídricas y la culturización a la población del Municipio de GACHANTIVA en un periodo de (5) años, de acuerdo a las directrices enmarcadas por la autoridad competente. 5. Establecer actividades dirigidas a la reducción de pérdidas en el sistema de acueducto municipal y mejoramiento de la infraestructura hidráulica. 6. Establecer actividades dirigidas a la eficiencia y calidad de la prestación del servicio. 7. Establecer actividades referentes a la implementación de programas de micro y macro medición en el sistema de acueducto. 8. Establecer actividades sobre la compra de predios en áreas de preservación y recarga hídrica para reforestación. 9. Establecer programas acerca de reforestación de las cuencas abastecedoras del Municipio de GACHANTIVA. 10. Establecer actividades dirigidas a la educación ambiental de la comunidad donde se inculque un compromiso sobre el uso eficiente y el ahorro del Agua. 11. Elaborar el respectivo cronograma de ejecución de las actividades con su respectivo plan de inversiones y cofinanciación. 12. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica para atender sus obligaciones. 13. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito. 14. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por la calidad, y correcta ejecución del mismo sin perjuicio de las demás obligaciones que son inherentes a la naturaleza del contrato. 15. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 16. Las demás que asigne el Alcalde Municipal o el supervisor y que correspondan o se deriven de la naturaleza del contrato. **CLAUSULA TERCERA**: **VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del contrato será de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($39.103.400) M/CTE los cuáles serán pagados así: El municipio cancelara el valor total del contrato de la siguiente manera: mediante actas parciales, previa certificación de cumplimento expedida por el Supervisor y o según corresponda, y se suscriba la respectiva acta de liquidación del contrato, acompañada por el informe debidamente soportado, aportar soporte técnico completo del proyecto junto todos los documentos suscritos por los profesionales de la consultoría junto con todos los soportes del caso y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. La retención del IVA y la retención en la fuente a los pagos y abonos en cuentas, se harán de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia. El pago final para liquidación se realiza una vez el contratista aporte aprobación del PUEA emitidos por parte de Corpoboyacá. **CLAUSULA CUARTA**: **LUGAR DE EJECUCIÓN**: El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el municipio de GACHANTIVA según indicaciones establecidas en la descripción del objeto del contrato. **CLAUSULA QUINTA**: **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con cargo Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No.

NUMERO DISPONIBILIDAD	RUBRO Y/O CONDIGO	NOMBRE	VALOR
2025000522	2.3.32.3201021.320102 100.2.3.2.02.02.009.1.2. 4.3.03 2.3.32.3201021.320102 100.2.3.2.02.02.009.1.3. 3.4.02	Documentos de instrumentos tecnológicos de evaluación y seguimiento ambiental realizados – Fuente: 1.2.4.3.03. –SGP-Propósito General - Propósito General Libre Inversión Documentos de instrumentos tecnológicos de evaluación y seguimiento ambiental realizados – Fuente: 1.3.3.4.02- R.B. Contribución del sector eléctrico	$22.220.000 $17.002.400

CLAUSULA SEXTA: CLÁUSULA EXCEPCIONALES: Para todos los efectos legales pertinentes se entienden las cláusulas excepcionales descritas en los artículos 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA SEPTIMA: MULTAS:** Las partes de común acuerdo establece que, en caso

injustificado de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a este se le impondrá una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al UNO (1%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, declara **EL CONTRATISTA** que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni de las contempladas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, **CLAUSULA DECIMA: DOMICILIO:** Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Municipio de GACHANTIVA Departamento de Boyacá. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIAS** Para el presente proceso, el Municipio exigirá garantías con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto. Esta garantía será mediante Contrato de seguro contenido en una póliza, con una compañía de seguros debidamente habilitada en el país, al tenor del Decreto 1082 de 2015.

AMPARO	VIGENCIA	VALORES ASEGURADOS
CUMPLIMIENTO	Durante el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en cualquier forma hasta la liquidación del contrato	Por un valor equivalente del diez por ciento (10%) del valor de la oferta
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:	Por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más, contados a partir de la liquidación del contrato.	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato
CALIDAD DEL SERVICIO	Durante el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en cualquier forma hasta la liquidación del contrato	Por un valor equivalente del diez por ciento (10%) del valor de la oferta

. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA**: **DE LA CESIÓN: El CONTRATISTA** no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato sin autorización escrita de la entidad contratante. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA** Si las partes lo ven procedente podrán a su voluntad resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998, Dcto. 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011. **CLAUSULA DECIMA CUARTA**: **NORMATIVIDAD:** El presente contrato se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, y el Dcto 1082 de 2015, igualmente en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de Procedimiento Civil siempre que no le sean contrarias a la naturaleza jurídica contractual y a los principios de la contratación estatal consagrados en la ley 80 de 1993. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se puedan suscitar con ocasión del presente contrato será la Contencioso Administrativa. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará dentro de los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: PAGOS Y/O RETENCIONES QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO:**

IMPUESTO	VALOR
Industria y Comercio	= 0.7 % Del valor del contrato
ESTAMPILLA PRO CULTURA	= 2.0 % del valor del contrato
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	=2.0 % del valor del contrato

ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	= 4.0 % del valor del contrato
RETEFUENTE POR PETROLEOS	=0.01% del valor del contrato

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO : (1)** Son requisitos de perfeccionamiento: **(a)** La publicación en SECOP II de la carta de aceptación de Mínima Cuantía reflejado en la firma del contrato; **(2)** Son requisitos para la ejecución del contrato: **(a)** La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **(b)** La Aprobación de Garantías, si las hubiere, **(c)** El Registro presupuestal, **(d)** La acreditación de estar al día en el pago de los apartes al sistema integral de seguridad social integral en salud, en los términos del Art. 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015.

Cordialmente,

JAIME ARMANDO GOMEZ BUITRAGO
Alcalde Municipal

Nidia Milena Rodríguez
Apoyo contratación
Proyecto